



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050 -2010-GRA/CR

Ayacucho, julio 16 de 2010

#### EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2010, trató el tema relacionado a la Aprobación de Exoneración de Proceso de Selección para el alquiler de maquinaria pesada Tractor Sobre Oruga para la ejecución de la Obra: Construcción de la Carretera de Integración Paras – Totos – Chuschi – Tramo Chacabamba – Pincos Ayuta; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 549-2010-GRA/PRES el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho eleva ante el Consejo Regional el expediente administrativo sobre la solicitud de aprobación de Exoneración de Proceso de Selección para el alquiler de maquinaria pesada Tractor Sobre Oruga para la ejecución de la Obra: Construcción de la Carretera de Integración Paras – Totos – Chuschi – Tramo Chacabamba – Pincos Ayuta, al cual se adjunta el Informe Técnico y la Opinión Legal del Residente de Obra de la Construcción de Carretera Paras – Totos -. Chuschi Tramo: Chacabamba – Pincos – Ayuta y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica respectivamente; petición que fue expuesto por el Residente de Obra el cual fue sometido a consideración de los miembros del Consejo Regional;

Que, mediante Informe N° 016-2010-GRA-GRI-SGO/OAQ-RESIDENTE, el señor Residente de Obra Ing. Omar Aaturima Quispe, expone la necesidad de exoneración del proceso de selección, considerando que el expediente técnico aprobado, estipula la contratación de un tractor sobre orugas de 190-240 HP, los cuales son escasos en el mercado y los que existen tienen contratos vigentes, viendo esta realidad se ha coordinado con la Municipalidad Distrital de Chiara, quien tiene un tractor sobre orugas de 200 HP, con año de fabricación 2008, maquinaria que está en condiciones de NUEVO, OPERATIVO, DISPONIBLE Y SOAT VIGENTE, teniendo un costo de alquiler de S/. 250.00 Nuevos Soles por hora de trabajo a todo costo, es de precisar que en las mismas condiciones este tractor se alquila a un monto mayor de S/. 280.00 Nuevos Soles, se requiere el tractor para cumplir con las metas del proyecto y cumplir la ejecución dentro del plazo previsto, de acuerdo a la ruta crítica de la obra, precios unitarios señalados, incluyen los gastos de combustible, repuestos, lubricantes y operador de máquina requiriendo las siguientes horas:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
1	Tractor sobre oruga de 190 – 240 HP	HM	457.6	S/. 250.00	114,400.00

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, que señala que están exonerados del proceso de selección las contrataciones que se realizan "entre entidades" siempre que en razón a los costos de oportunidad resulten más eficientes y técnicamente viables para satisfacer la necesidad concordante con el artículo 127° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que advierte la contratación entre entidades están exoneradas del proceso de selección puntualizan las contrataciones que están exoneradas de un proceso de selección, esta disposición no resulta aplicable a las contrataciones en las que se actúe como proveedor una empresa del Estado organizada bajo la forma que establezca la legislación vigente, ya sea de propiedad del Gobierno Central, Regional o Local, o entidades del Estado que realicen actividades empresariales de manera habitual en el rubro de contrataciones. En tanto que el artículo 21° de la Ley de Contrataciones señala que "las contrataciones derivadas de



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050 -2010-GRA/CR

exoneración de procesos de selección se realizan de manera directa, previa aprobación mediante (...) Acuerdo del Consejo Regional, en función a los informes técnicos y legales previos que obligatoriamente deben expedirse (...) se encuentra prohibida la aprobación de exoneraciones en vías de regularización, a excepción de la causal de Situación de Emergencia”;

Que, conforme lo establece el artículo 133° y 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2009-EF, prevé que las entidades para exonerar el proceso de selección requiere obligatoriamente de uno (01) o más informes previos que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración, además de que las resoluciones o acuerdos que aprueben las exoneraciones y los informes que lo sustentan,

Que, el procedimiento a seguir para “las contrataciones exoneradas” se rige por lo dispuesto en el artículo 135° del D.S. 184-2009-EF, concordante con los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26° de la Ley.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 278687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR** la EXONERACIÓN del Proceso de Selección la Contratación Sobre Oruga de 200 HP de potencia de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chiara por cuanto concurren los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 127° de su Reglamento, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL SI.
1	Tractor sobre orugas de 190 – 240 HP	HM	457.6	S/. 250.00	114,400.00

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Ejecutivo realice las acciones administrativas devenidas del proceso de exoneración, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 135° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional

Prof. Zonia Meneses de Yaranga  
Consejera Delegada